

PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.

Estados de resultado integral

(Cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Ingresos por comisiones	\$ 7,880,137	\$ 6,608,493
Costos de operación:		
Costos de afiliación y traspasos	1,265,836	1,047,262
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo	326,073	292,246
Otros costos de operación	1,790,781	1,513,095
Utilidad bruta	4,497,447	3,755,890
Gastos de administración	1,774,968	1,570,581
Utilidad de operación	2,722,479	2,185,309
Otros ingresos y gastos, neto	7,292	6,914
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses a favor, neto	55,277	60,621
(Pérdida) y utilidad en fluctuaciones en moneda extranjera	(5,905)	15,422
Intereses a cargo por arrendamiento	(33,386)	(33,871)
	15,986	42,172
Participación en el resultado de Siefores	990,898	488,143
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	3,736,655	2,722,538
Impuesto a la utilidad	1,065,397	763,937
Utilidad neta	2,671,258	1,958,601
Otros resultados integrales:		
Cambios en la valuación de beneficios a empleados	(40,698)	(16,392)
Resultado integral	\$ 2,630,560	\$ 1,942,209

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 11 de febrero del 2026 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez Director General Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.	Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez Contador General Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.	C.P.C. Esteban José Ailloud Peón del Valle Comisario Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos son auténticos y veraces.
---	--	--

Los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.